

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL ONCE
DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL
C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL	C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL
C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL
C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA
C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN

NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO), VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA, PROPIETARIO), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTA CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL: A) ORDINARIA, DE VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, Y B) EXTRAORDINARIA, DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----

DOS. INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL ONCE, QUE RINDE LA JUNTA ADMINISTRATIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL: A) PARA REALIZAR AUDITORÍAS GUBERNAMENTALES (CG-SACYE-01-2011); B) PARA ELABORAR DICTAMEN TÉCNICO POR PRESUNTAS RESPONSABILIDADES (CG-SACYE-02-2011); C) PARA EMITIR COMENTARIOS Y OBSERVACIONES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO (CG-SACYE-03-2011); D) PARA PARTICIPAR EN LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS DEL INSTITUTO (CG-SACYN-02-2011), Y E) PARA FORMULAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (CG-SRESP-01-2011).-----

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA Y SOBRANTE DE LA

ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ASÍ COMO DEL DIVERSO MATERIAL INSERVIBLE NO SUSCEPTIBLE DE SER REUTILIZADO EN OTROS PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO) Y CONVERGENCIA (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO). -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL: A) ORDINARIA, DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, Y B) EXTRAORDINARIA DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL ONCE, QUE RINDE LA JUNTA ADMINISTRATIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.-----
- **EL CONSEJO GENERAL SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.**
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL: A) PARA REALIZAR AUDITORÍAS GUBERNAMENTALES (CG-SACYE-01-2011); B) PARA ELABORAR DICTAMEN TÉCNICO POR PRESUNTAS RESPONSABILIDADES (CG-SACYE-02-2011); C) PARA EMITIR COMENTARIOS Y OBSERVACIONES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO (CG-SACYE-03-2011); D) PARA PARTICIPAR EN LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS DEL INSTITUTO (CG-SACYN-02-2011), Y E) PARA FORMULAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (CG-SRESP-01-2011). -----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE EN EL PROCEDIMIENTO CG-SACYE-03-2011, PÁGINA TRES, NUMERAL CUATRO, SE ESTABLECÍA LO SIGUIENTE: "LA CONTRALORÍA GENERAL DEBERÁ EMITIR COMENTARIOS Y OBSERVACIONES SOBRE CUALQUIER PROYECTO NORMATIVO", PARECIÉNDOLE QUE ESE DEBER ERA UNA ATRIBUCIÓN QUE NO TENÍA LA CONTRALORÍA GENERAL, DE MANERA QUE SUGIRIÓ LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "PODRÁ EMITIR COMENTARIOS Y OBSERVACIONES SOBRE CUALQUIER PROYECTO NORMATIVO". -----

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS DE INSTITUTO, PÁGINA TRES, NUMERAL CUATRO, SEÑALÓ QUE SE ESTABLECÍA LO SIGUIENTE: "LA CONTRALORÍA GENERAL DEBERÁ RECIBIR LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA", CONSIDERANDO QUE NO NECESARIAMENTE TENDRÍA QUE SER CONVOCADA Y, EN TODO CASO, ESTARÍA EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROPIO COMITÉ, DE MANERA QUE SUGIRIÓ LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "LA CONTRALORÍA GENERAL, AL RECIBIR LA CONVOCATORIA MEDIANTE OFICIO...".-----

ASIMISMO, PROPUSO QUE EN LA PÁGINA CUATRO, NUMERAL CINCO, DEL MISMO PROCEDIMIENTO, SE ELIMINARAN LAS DEFINICIONES DE "ASESOR" Y "LINEAMIENTOS", YA QUE NO GUARDABAN RELACIÓN CON ESE PROCEDIMIENTO. AÑADIÓ QUE EN EL MISMO SE CONTENÍA LA SIGUIENTE DEFINICIÓN DE COMITÉ: "EL COMITÉ ES EL REPRESENTATIVO DE DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO", SUGIRIENDO LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "COMITÉ ES EL ÓRGANO COLEGIADO INTEGRADO COMO TAL POR EL ÓRGANO COMPETENTE".-----

POR SU PARTE, EN EL PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA PÁGINA DOS, NUMERAL DOS, RESPECTO DEL ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO, ERA NECESARIO AGREGAR A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y AL PERSONAL SUJETO A ENTREGA-RECEPCIÓN, YA QUE DESDE SU PERSPECTIVA ERA IMPRESCINDIBLE INCORPORARLOS Y EN CONGRUENCIA CON EL NUMERAL DOS SEÑALADO, PROPUSO HOMOLOGAR EL TÉRMINO "PERSONAL DESIGNADO", PUES EN LA PÁGINA CINCO, NUMERAL CINCO, SE DENOMINABA: "PERSONAL COMISIONADO".-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ QUE PRESENTARÍA OBSERVACIONES DE FORMA. A SU

VEZ, SUGIRIÓ ELIMINAR EL CONSIDERANDO ONCE DEBIDO A QUE SE HABLABA DE LA FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DE DESIGNAR A LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES O DE LOS COMITÉS, LO QUE NO CORRESPONDÍA AL CONTEXTO EN QUE SE TRABAJABA. -----

EN EL PROCEDIMIENTO B) PARA ELABORAR DICTAMEN TÉCNICO POR PRESUNTAS RESPONSABILIDADES, NÚMERO DOS, SUGIRIÓ MODIFICAR EL CONCEPTO DE "FUNDAMENTO JURÍDICO", ADECUÁNDOLO AL REFERIDO EN ALGUNAS TESIS JURISPRUDENCIALES. -----

EN LA PÁGINA SEIS, ÚLTIMO PÁRRAFO, PUNTO CUATRO, SE ESTABLECÍA LO SIGUIENTE: "UNA VEZ ELABORADO EL DICTAMEN TÉCNICO POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD...", PROPONIENDO SUPRIMIRLO, YA QUE NO ESTABA ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO. -----

EN LA PÁGINA CUATRO, INCISO D), MENCIONÓ QUE SE REFERÍAN ALGUNAS NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR LO QUE SERÍA PERTINENTE UBICARLO COMO ANEXO, YA QUE ERAN DE USO GENERAL.

EN LA PÁGINA SEIS, SÉPTIMO PÁRRAFO, PROPUSO CAMBIAR EL TÉRMINO "RESPONSABILIDADES" POR "PROBABLES RESPONSABILIDADES" Y EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS, EN LA PÁGINA TRES, PÁRRAFO SEIS, SUGIRIÓ LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "EN CASO DE QUE EL CONTRALOR GENERAL NO ASISTA Y SI LA NORMATIVA RELATIVA LO PERMITE, DEBERÁ DESIGNAR POR OFICIO DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTIRÁ EN SU REPRESENTACIÓN". ASIMISMO EN LA PÁGINA CINCO, EN LAS DEFINICIONES, PROPUSO SUSTITUIR EL TÉRMINO "NORMATIVIDAD" POR "NORMATIVA" Y EN EL PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR ACTA-ENTREGA DE RECEPCIÓN, PÁGINA TRES, POLÍTICAS DE OPERACIÓN, INCLUIR EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN LA DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, CON EL FIN DE CLASIFICAR EL ACTIVO FIJO O MOBILIARIO Y EQUIPO, ASÍ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZARÁ EL ACTA PODRÁ MARCAR EN ESE MODELO EL TIPO DE BIEN REFERIDO. DE LA MISMA FORMA PROPUSO INCLUIR EL APARTADO DE "OTROS HECHOS", SI SE PRESENTARA EL CASO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA

VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO Y LAS VERTIDAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA Y SOBRANTE DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ASÍ COMO DEL DIVERSO MATERIAL INSERVIBLE NO SUSCEPTIBLE DE SER REUTILIZADO EN OTROS PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO Y, DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, ASÍ COMO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ---

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO LAS DE FONDO QUE A CONTINUACIÓN MENCIONÓ:-----

INCLUIR UN CONSIDERANDO REFIRIENDO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 25 DEL CÓDIGO; FUSIONAR EN UNO, LOS CONSIDERANDOS DIECISIETE Y DIECIOCHO, ELIMINAR LOS CONSIDERANDOS VEINTIUNO Y TREINTA, E INCLUIR UN PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE INSTRUIR A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA DIFUNDIR LA CONVOCATORIA Y QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES CUMPLAN LAS REGLAS OPERATIVAS.---

CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA, SE PROPUSO MODIFICAR LA BASE TERCERA E INCLUIR UN PÁRRAFO SEGUNDO, ESTABLECIENDO QUE DEBERÁ ASISTIR POR LO MENOS UN INTEGRANTE DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO A LA VALIDACIÓN HECHA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE NO ASISTIR, DEBERÁ EMITIRSE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA VALIDACIÓN PROPUESTA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ HABER REMITIDO OBSERVACIONES, MISMAS QUE FUERON TOMADAS EN CUENTA. A SU VEZ, SEÑALÓ QUE LA BASE SEGUNDA ESTABLECÍA LO SIGUIENTE DE MANERA INTERROGATIVA AUNQUE NO CONSTITUÍA UNA PREGUNTA: “¿SE CONSULTARÁ A LOS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS O PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LO SIGUIENTE?, LO QUE EN REALIDAD CONSTITUÍA UNA INSTRUCCIÓN PARA SELECCIONAR LOS PROYECTOS QUE SE CONSIDERARAN PRIORITARIOS, DE MANERA QUE PROPUSO ELIMINAR LOS SIGNOS DE INTERROGACIÓN. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: -----

“EL DÍA DE HOY, AL PRESENTAR ESTA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DEL PRÓXIMO TRECE DE NOVIEMBRE Y DE ACUERDO A LAS REFORMAS A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE PERMITIÓ ESTABLECER CAMBIOS QUE LLEVARON CONSIGO MEJORAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSULTA. -----

LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE DE HOMBRES Y MUJERES RECLAMA QUE LOS CONSIDEREMOS CIUDADANOS NO SOLAMENTE EN ÉPOCAS ELECTORALES CADA TRES O SEIS AÑOS, SINO QUE ACEPTEMOS TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS PLENOS LOS TRESCIENTOS SESENTA Y

CINCO DÍAS DEL AÑO, PARA QUE TODOS LOS ASUNTOS PÚBLICOS SEAN ASUMIDOS DE MANERA CORRESPONSABLE, ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS, ENTENDIENDO QUE LA ACCIÓN DE GOBERNAR ES UNA ACCIÓN PÚBLICA Y DEBE SER REALIZADA EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA.-----

CABE MENCIONAR QUE DE ACUERDO A LOS DATOS REVISADOS AL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DE LOS QUINCE MIL UN INTEGRANTES DE COMITÉS O CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS SON HOMBRES Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO SON MUJERES. LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN UN PORCENTAJE DEL TRES POR CIENTO, QUE EN ESTE AÑO REPRESENTÓ CERCA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS, ES UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN EN EL QUE DISTINTAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE CARÁCTER PÚBLICO, DEFINEN QUE UNA PARTE DE SU PRESUPUESTO SERÁ PRIORIZADO Y DECIDIDO POR LOS CIUDADANOS QUE SE INVOLUCREN EN EL PROCESO EN LA CONSULTA DEL TRECE DE NOVIEMBRE. LA INSTALACIÓN DE MIL SETECIENTAS TREINTA Y TRES MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN VA A PERMITIR QUE SE APLIQUEN LOS RECURSOS ASIGNADOS, PUES ÉSTE ES UN EJERCICIO QUE SE CONVIERTE EN UN PROCESO FORMATIVO QUE SUPONE LA DELIBERACIÓN, LA BÚSQUEDA DE ACUERDOS, LA CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN, DE GESTIÓN, EL TRABAJO EN REDES Y PERMITE DESARROLLAR CAPACIDADES TANTO EN LA PROPIA INSTITUCIÓN NUESTRA COMO EN LA SOCIEDAD CIVIL Y, DESDE LUEGO, SIEMPRE PREVALECIENDO LA CORRESPONSABILIDAD Y LOS BENEFICIOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. Y AUNQUE ESTE EJERCICIO ES UN GRAN AVANCE PARA LA REPRESENTACIÓN DEL CIUDADANO, TODAVÍA QUEDAN PENDIENTES POR RESOLVER —Y ESO NOS TIENE OCUPADOS TRABAJANDO UNA VEZ MÁS EN LA REVISIÓN DE LA LEY, YO CREO QUE ESTO TRAERÁ CONSIGO AJUSTES QUE PERMITIRÁN GARANTIZAR UNA EFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LA MISMA—, DEFINIR DE MANERA ESPECÍFICA LA FUNCIÓN Y ACTIVIDADES QUE TENDRÁN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO EN LA REALIZACIÓN, NO SÓLO DE LAS CONSULTAS, SINO TAMBIÉN EN TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE REQUIERAN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA. Y COMO HE DICHO QUE TODAVÍA QUEDA MUCHO POR HACER, EL ESFUERZO —Y ESTO QUIERO RESALTARLO—, EL TRABAJO COORDINADO QUE HEMOS TENIDO HASTA AHORA, QUE SEGUIREMOS TENIENDO, PERMITIRÁ A TRAVÉS DE ESTOS EJERCICIOS DE REPRESENTACIÓN, LEGITIMIDAD Y CONSENSO ENTRE LOS ACTORES POLÍTICOS, UN EJERCICIO ENTRE LAS DEMANDAS DEL CIUDADANO

Y LA RESPUESTA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES QUE GOBIERNAN LA CIUDAD. -----

QUIERO RECONOCER DE MANERA MUY PARTICULAR EL ESFUERZO DE LAS ÁREAS QUE PARTICIPAN Y DE LOS CUARENTA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PORQUE SÉ QUE HAN ESTADO REALIZANDO ESFUERZOS CONSTANTES. ME PARECE QUE HAY QUE REDOBLAR LAS ACCIONES. YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE PODAMOS SUPERAR LOS RESULTADOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, ESTE EJERCICIO SÍ IMPLICA UN NUEVO RETO PARA CONVOCAR A LOS CIUDADANOS, OJALÁ QUE RESPONDAN CON ENTUSIASMO A LA CONVOCATORIA QUE HOY DE NUEVA CUENTA SE EMITE". -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ RESPECTO DE LA PROPUESTA SOBRE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, QUE SERÍA PERTINENTE QUE EN CASO DE QUE NO SE REUNIERA EL QUÓRUM SUFICIENTE, SE ESTABLECIERA UN MECANISMO DE SOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN O ALGÚN ÓRGANO QUE DESAHOGARA EL ASUNTO, PARA TENER COMPLETO EL ESQUEMA Y EL MECANISMO DE SOLUCIÓN. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE LA INTENCIÓN ERA QUE EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN CASO QUE NO ASISTIERA NINGÚN INTEGRANTE DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO, SE REALIZARA EL EVENTO DE MANERA SIMILAR A COMO SE PROCEDE EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EL ESFUERZO NO ERA SÓLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SINO DE OTRAS INSTITUCIONES Y DE LOS CIUDADANOS. RESALTÓ EL TRABAJO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO Y DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EN LAS GESTIONES CON DIVERSAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES. ----- ESTIMÓ QUE ESAS LABORES TENDRÍAN QUE DESEMBOCAR EN MEJORES PROYECTOS, NO SOLAMENTE LA ACCIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES

ALUDIDOS, SINO DE SU CONJUNTO, AÑADIENDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ** HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ Y YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, DE REDACCIÓN, AL ARTÍCULO 16, ASÍ COMO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: -----

"TAL COMO LO MANIFESTÉ Y VOTÉ EN COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, DESTACO LA LABOR DE ESTE INSTITUTO DE REGULAR TODAS AQUELLAS CONDUCTAS QUE REALICEN LOS ACTORES POLÍTICOS, TENIENDO COMO OBJETIVO SALVAGUARDAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, Y PROPICIAR EL RESPETO A LA NORMA ELECTORAL. ESTO, DESDE LUEGO, EN FAVOR DE LA CELEBRACIÓN DE COMICIOS DE MANERA TRANSPARENTE Y DEMOCRÁTICA. --- POR ELLO, ESTOY A FAVOR EN LO GENERAL, DESDE LUEGO, CON EL PRESENTE REGLAMENTO; SIN EMBARGO, EN LO PARTICULAR Y DE MANERA ESPECÍFICA EN LO RELATIVO A LOS SUJETOS QUE SE PRETENDE SANCIONAR Y A LA TEMPORALIDAD PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN, PARA LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, HE PROPUESTO ALGUNAS PRECISIONES POR CONSIDERAR QUE NUESTRO EXCESO DE CELO NOS PODRÍA LLEVAR A REGULAR MÁS ALLÁ DE LO QUE EL PROPIO CÓDIGO

ELECTORAL SEÑALA. LO MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD TIENE FUNDAMENTO EN DIVERSAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA SUPERIOR, Y DE LA PROPIA LECTURA DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE PARA CUMPLIR CON LA HIPÓTESIS NORMATIVA Y SE CONFIGUREN LOS ELEMENTOS PERSONAL, SUBJETIVO Y TEMPORAL PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑAS, ÉSTOS SOLAMENTE PODRÁN SER ANALIZADOS, DETERMINADOS Y, EN SU CASO, SANCIONADOS, CUANDO ESTÉN CIRCUNSCRITOS AL PROCESO ELECTORAL Y SÓLO HASTA EL INICIO DE DICHO PROCESO LAS CONDUCTAS SEÑALADAS PODRÁN SER SANCIONADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 236 DE NUESTRA LEY, YA QUE SÓLO AHÍ PODRÍAMOS HABLAR DE UNA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD Y NO ANTES, PERO PERMÍTANME ACLARAR DESDE LUEGO, TODAS AQUELLAS CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO Y QUE SEAN SANCIONABLES, SERÁN CONSIDERADAS CON OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN CUARTA DEL LIBRO QUINTO DE LA LEY, QUE SE REFIERE A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, Y EN LOS ARTÍCULOS QUE VAN DEL 376 AL 380, POR CUANTO A LA PROPAGANDA INDEBIDA O AL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE MARCA EL MISMO CÓDIGO, TENIENDO COMO FIN, SALVAGUARDAR EL RESPETO A LA NORMA ELECTORAL Y HACER VALER NUESTRA POTESTAD DE AUTORIDAD ELECTORAL, PERO SIN EXCEDERNOS DE LAS FUNCIONES QUE NOS MARCA, COMO YA SEÑALÉ EL PROPIO CÓDIGO. -----

POR LO ANTERIOR, ES QUE PRESENTÉ UNA PROPUESTA DE CAMBIO DE REDACCIÓN AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO, MISMA QUE SOMETO A SU CONSIDERACIÓN, Y SI FUERA APOYADA POR ESTE CONSEJO, SOLICITO SE SISTEMATICE AL REGLAMENTO CON BASE EN LA NUEVA PROPUESTA EN ATENCIÓN A LA TEMPORALIDAD". -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DAR LECTURA A LA PROPUESTA SEÑALADA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LECTURA A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEON MANRÍQUEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“ARTÍCULO 16. SERÁN CONSIDERADOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña, TODOS AQUELLOS QUE ESTÉN ORIENTADOS A PROMOVER LA IMAGEN, PUBLICITAR DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA O APOYAR LA ASPIRACIÓN DE UNA PERSONA, PARA OBTENER DE UN PARTIDO POLÍTICO LA POSTULACIÓN A

UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARTIDISTA CON EL FIN DE INSTRUMENTAR LA APLICACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO Y DETERMINAR SI SE ESTÁ ANTE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBERÁ CERCIORARSE DE QUE CONCURRAN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TEMPORALIDAD Y CONTENIDO QUE SE REFIEREN A CONTINUACIÓN. -----

A) DE TEMPORALIDAD. PRIMERO. QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL Y DE FORMA PREVIA, AL INICIO DEL PERÍODO DE PRECAMPAÑA PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL. -----

SEGUNDO. LOS ACTOS ORIENTADOS A PROMOVER LA IMAGEN, PUBLICITAR DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA O APOYAR LA ASPIRACIÓN DE UNA PERSONA PARA OBTENER DE UN PARTIDO POLÍTICO LA POSTULACIÓN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, COMETIDOS FUERA DEL PROCESO ELECTORAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO PROPAGANDA ELECTORAL INDEBIDA, ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL, LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA A QUE HAYA LUGAR, POR LA COMISIÓN DE ESTE ILÍCITO ADMINISTRATIVO.-----

B) DEL CONTENIDO. PRIMERO. SE INVITE AL VOTO O PROMUEVA ENTRE LA MILITANCIA O LA CIUDADANÍA, EN GENERAL, SEGÚN CORRESPONDA, CON EL FIN DE SER POSTULADO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO POLÍTICO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE SU PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.-----

SEGUNDO. SE PROMUEVAN PLANES O PROGRAMAS CON EL FIN DE OBTENER LA POSTULACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO, A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

TERCERO. SE PUBLICITE EL NOMBRE, FOTOGRAFÍA, SILUETA, IMAGEN, VOZ, COLORES O SÍMBOLOS QUE IDENTIFIQUEN AL ASPIRANTE, Y QUE POR SU CONTENIDO, LEMAS O FRASES, UBICACIÓN, FRECUENCIA O SISTEMATICIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO, SE REFLEJE EL PROPÓSITO DE EFECTUAR PROMOCIÓN PERSONALIZADA, CON EL FIN DE OBTENER DE UN PARTIDO POLÍTICO LA POSTULACIÓN O UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

CUARTO. SE UTILICEN EXPRESIONES ALUSIVAS AL PROCESO ELECTORAL VINCULADAS CON CUALQUIERA DE SUS DISTINTAS ETAPAS.-----

QUINTO. SE DIFUNDAN MENSAJES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO, A FAVOR DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO, COMO PRE-CANDIDATO A OBTENER UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

SEXTO. LA MENCIÓN DE CUALQUIER FECHA O PLAZO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL, YA SEA DE ORGANIZACIÓN, PRECampaña, Campaña, JORNADAS DE SELECCIÓN INTERNA O DE ELECCIÓN DE CÓMPUTO O DE CALIFICACIÓN U OTRAS SIMILARES. -----

SÉPTIMO. LOS QUE TIENDAN A PROMOVER LA IMAGEN PERSONAL DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO Y QUE NO ENCUADRE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE REGLAMENTO. ---

OCTAVO. CUALQUIER OTRO MENSAJE SIMILAR, SIEMPRE QUE ESTÉ DESTINADO A INFLUIR EN LAS PREFERENCIAS ELECTORALES, DE LOS CIUDADANOS A FAVOR O EN CONTRA DE ASPIRANTES O PRE-CANDIDATOS". ---

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** CELEBRÓ QUE CON EL PROYECTO ANALIZADO SE ATENDIERA EL TEMA DE LA PUBLICIDAD COLOCADA EN LA CIUDAD.-----

POR OTRO LADO, COMPARTIÓ LA INQUIETUD DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ SOBRE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 16, YA QUE EL DOCUMENTO CON EL QUE SE CONTABA PARA LA ELECCIÓN PASADA, DESDE SU PUNTO DE VISTA, HACÍA INNOVACIONES QUE REBASABAN LOS CONTENIDOS DE LA LEY, CUANDO PODRÍAN USARSE LAS DEFINICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ASÍ EVITAR COMPLICACIONES CON UN REGLAMENTO QUE SE UBICARA POR ENCIMA DE LA LEY.-----

PUSO POR EJEMPLO QUE EN EL ARTÍCULO 14 SE INCORPORABA EL ASUNTO DE HORARIOS, HORAS Y DÍAS HÁBILES. CUESTIONÓ CUÁLES ERAN LOS HORARIOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CONSIDERANDO QUE EN ALGUNOS CASOS ERAN MUY EXTENSOS, DE MANERA QUE SERÍA PERTINENTE UNA PRECISIÓN. CONSECUENTEMENTE, SUGIRIÓ PERFECCIONAR EL DOCUMENTO CON MÁS TIEMPO A EFECTO DE EVITAR SITUACIONES COMPLICADAS EN SU IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** AGRADECIÓ A LAS COMISIONES DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, Y DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA, POR EL

TRABAJO COORDINADO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA ATENCIÓN A SUS OBSERVACIONES, EN PARTICULAR LAS REALIZADAS POR SU PARTIDO SOBRE ACTOS DE PRECAMPAÑA; ASIMISMO, AGRADECIÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS LA INFORMACIÓN ENVIADA PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DEL PROYECTO. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, REFIRIÓ LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, RELATIVA AL ARTÍCULO 16, ESTIMANDO QUE REQUERIRÍA ESTUDIAR PUNTUALMENTE EL INCISO B), A EFECTO DE VERIFICAR QUE NO CONTRAVENGA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

A CONTINUACIÓN, DIO LECTURA AL INCISO A), FRACCIÓN II, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "LOS ACTOS ORIENTADOS A PROMOVER LA IMAGEN, PUBLICITAR DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, O APOYAR LA ASPIRACIÓN DE UNA PERSONA, PARA OBTENER DE UN PARTIDO POLÍTICO LA POSTULACIÓN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, COMETIDOS FUERA DEL PROCESO ELECTORAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO PROPAGANDA ELECTORAL INDEBIDA". AL RESPECTO, SEÑALÓ QUE ESA HIPÓTESIS NO DEBERÍA CONTENERSE EN TAL ARTÍCULO, PUES SE REFERÍA A LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE LA REDACCIÓN PROPUESTA POR LA CONSEJERA ELECTORAL ALUDIDA, SE TRATABA DE PROPAGANDA ELECTORAL INDEBIDA Y QUIÉN PUDIERA SANCIONAR ESA COMISIÓN, SIENDO NECESARIA LA GENERACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO.-----

POR OTRA PARTE, COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LOS HORARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE POR EJEMPLO, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO TENÍAN UNA HORA EXACTA DE SALIDA, Y AL CONTENERSE EN EL REGLAMENTO, PODRÍA DARSE OPORTUNIDAD A QUE ALGUNOS FUNCIONARIOS DE DIVERSOS ORGANISMOS PUDIERAN AMPARARSE A TRAVÉS DE ESTE REGLAMENTO, PARA REALIZAR ACTOS QUE NO ESTÁN RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES Y GENERARAN PARCIALIDAD EN LA ELECCIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MANIFESTÓ QUE EL PROYECTO DE REGLAMENTO ERA AMBICIOSO, YA QUE MUCHOS DE SUS ARTÍCULOS ERAN OPINABLES Y SE UBICABAN EN EL TERRENO DE LA INTERPRETACIÓN, LO QUE OCURRÍA NO SÓLO EN SU ELABORACIÓN, SINO EN LA INDIVIDUALIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE CADA ACTO SUJETO A VALORACIÓN.-----

AGREGÓ QUE EN EL CASO DEL ARTÍCULO 16, ERA CLARO QUE LOS PRECEDENTES DE LA SALA SUPERIOR DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL, ORIENTARON SU CONFECCIÓN Y EL PRESENTADO ERA EL MÁS LOGRADO, TRATANDO DE RECOGER EL TEMA DE LA TEMPORALIDAD Y SANCIONAR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, NO ASÍ ACTOS INDEBIDOS. -----

CONSIDERÓ QUE ERA UN TEMA DE POSICIÓN. ENTENDÍA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y LE PARECÍA ADECUADO DESDE EL ENFOQUE EN QUE SE GENERABA, YA QUE LO EXPRESADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL REFERÍA QUE ERAN ACTOS INDEBIDOS, NO ACTOS DE CAMPAÑA. EL PRECEDENTE ESTABLECÍA QUE SE SANCIONARA AUNQUE NO COMO ACTOS DE CAMPAÑA; SIN EMBARGO, ALGUNOS ACTOS QUE PODRÍAN SER SANCIONADOS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA, EN REALIDAD SERÍAN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, CUANDO LA INTENCIÓN DEL PROYECTO ERA SORTEAR LA TEMPORALIDAD. -----

AGREGÓ QUE LA RAZÓN POR LA QUE NO ESTABA DE ACUERDO CON LAS PROPUESTAS ERA PORQUE MUCHAS INSTITUCIONES ELECTORALES ERAN CALIFICADAS POR LAS RESOLUCIONES EMITIDAS. CON LA PROPUESTA PODRÍAN GENERARSE SANCIONES QUE SE QUEDARÍAN EN EL TERRENO DE LA SIMPLE INFRACCIÓN SIN ARRIBAR AL ACTO ANTICIPADO DE PRECAMPAÑA. BAJO ESA LÓGICA, EL TEXTO ERA OPINABLE Y SE UBICABA EN LA SUTILEZA, POR LO QUE CADA ACTO TENDRÍA QUE ANALIZARSE A LA LUZ DE ESE ARTÍCULO 16, Y SI SU PARTIDO CONSIDERABA QUE EXISTÍA ALGUNA INFRACCIÓN CON ESA DISPOSICIÓN, SERÍA PERTINENTE IMPUGNAR EL REGLAMENTO PARA OBTENER DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL UNA POSICIÓN O PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL TEMA. -----

POR OTRO LADO, LLAMÓ LA ATENCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN QUE SE ADMITÍA QUE EXISTÍAN INFORMES DE LEGISLADORES, PORQUE ESTABAN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN; NO OBSTANTE, EXISTÍAN SECRETARIOS Y EX SECRETARIOS QUE ANUNCIABAN INFORMES Y LA REGULACIÓN PRESENTADA EN EL PROYECTO ACLARABA Y DEJABA FUERA ESOS ASPECTOS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** EXTENDIÓ UNA FELICITACIÓN A LAS COMISIONES UNIDAS POR LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO QUE PERMITÍA ACLARAR LOS TÉRMINOS EN QUE SE EFECTUARÍAN LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, ENTRE OTROS. -----

POR OTRO LADO, CONSIDERÓ QUE EL ARTÍCULO 16 DE LA NORMATIVA QUE SE PRETENDÍA APROBAR ERA DISCUTIBLE, MOTIVO POR EL CUAL SERÍA PERTINENTE UN SEGUNDO ANÁLISIS ANTES DE SU APROBACIÓN, CON EL OBJETO DE COINCIDIR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EN CÓMO SE APRECIAN LOS ACTOS QUE SE REGULAN EN TAL DISPOSITIVO LEGAL. -----

ASIMISMO, EXTERNÓ QUE NO COINCIDÍA CON LO DISPUESTO Y MENCIONADO RELATIVO AL ARTÍCULO 14, YA QUE SE VIOLENTARÍAN LOS DERECHOS LABORALES SI SE PENSABA QUE UN SERVIDOR PÚBLICO TIENE LA OBLIGATORIEDAD DE LABORAR LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, AMÉN DE QUE LAS HORAS LABORALES TENÍAN REGULACIÓN Y NO PODÍA DEJARSE AL ARBITRIO DE QUIEN PRETENDIERA ESTABLECER QUE UN TRABAJADOR DE CONFIANZA ESTABA SUJETO A LA POSIBILIDAD DE LABORAR PERIODOS TAN EXTENSOS. -----

IGUALMENTE, MANIFESTÓ HABER ADVERTIDO LO QUE ACONTECÍA CON EL ARTÍCULO 19, YA QUE LOS ASPIRANTES A CARGOS DE PRECAMPAÑA, CAMPAÑA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS SUJETOS A UNA MANIPULACIÓN DE TERCEROS, SE LES ARROJABA SIN TENER LA CULPA O SIN DEMOSTRARLO, LA CARGA DE LA PRUEBA, DEBIENDO DENUNCIAR ACTOS DE TERCEROS, REMITIRLE SU INCONFORMIDAD, Y PRESENTAR LA DENUNCIA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EN CONSECUENCIA, INSISTIÓ EN QUE SERÍA PRUDENTE REVISAR LO DISPUESTO EN ESA DISPOSICIÓN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** PRESENTÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

INTEGRAR ALGUNOS CONSIDERANDOS, COMO EL DIECIOCHO Y DIECINUEVE, EN TANTO QUE EFECTIVAMENTE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL SE HABÍA ORIENTADO A DEFINIR Y LIMITAR LA TEMPORALIDAD Y CONTENIDO DE LOS ACTOS DE PROPAGANDA; SIN EMBARGO, NO ERAN CORRECTOS LOS JUICIOS CITADOS, MOTIVO POR EL CUAL PROPUSO RETOMAR EL CONCEPTO DEL JRC-210, CITADO EN EL CONSIDERANDO DIECINUEVE Y ELIMINAR LOS MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO DIECIOCHO. ASIMISMO, PRESENTÓ SUGERENCIAS A LOS CONSIDERANDOS QUE NO ALTERABAN LA ESENCIA DEL ACUERDO. -----

RECORDÓ QUE SE HABÍA COMENTADO EL PUNTO RELATIVO AL MOMENTO DESDE EL CUÁL INICIARÍAN LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA: SI UNA VEZ INICIADO EL PROCESO ELECTORAL O FUERA DEL MISMO. LOS

CRITERIOS DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL SE ORIENTABAN A QUE EN CUALQUIER MOMENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE HUBIERA INICIADO O NO EL PROCESO ELECTORAL; EL RESTO SERÍA MATERIA DE PRUEBA Y, EN SU CASO, DE SANCIÓN. SI SE CONSIDERABA QUE DESDE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CITADO, EL ASUNTO DONDE SE EXPRESABA QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA INICIADO O NO EL PROCESO ELECTORAL; SE DEBERÍAN VERIFICAR ESOS ACTOS EN RAZÓN DE QUE CONTABAN CON LA FACULTAD PARA ASEGURAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL; DE MANERA QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, CONSERVARÍA ESE CRITERIO, PORQUE SE ORIENTABA CON LOS DE LA SALA SUPERIOR DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL. -----

POR LO QUE HACE A LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES, SEÑALÓ QUE EXISTÍAN CRITERIOS JURISPRUDENCIALES, Y SE HABÍA EXPRESADO QUE FIJAR LA REGLA DE OTRA MANERA VULNERARÍA LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE ASOCIACIÓN Y AFILIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MOTIVO POR EL CUAL TENDRÍAN QUE SEGUIRLOS.-----

AGREGÓ SOBRE LOS INFORMES, QUE EXISTÍAN LEYES QUE DESCONOCÍA, Y SI ALGUNA OBLIGABA A LA PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS TENDRÍA QUE LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES O, EN TODO CASO, SER OBJETO DE PRUEBA.-----

FINALMENTE, AGRADECIÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS EL TRABAJO REALIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CON BASE EN ESOS CRITERIOS. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA AGRADECIÓ CONTAR CON EL DOCUMENTO ANALIZADO, YA QUE JUNTO CON EL EXHORTO EMITIDO EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE COMPLETABA EL MARCO JURÍDICO CON EL QUE PARTIDOS POLÍTICOS Y CIUDADANOS INCIDIRÍAN EN EL PROCESO ELECTORAL.-----

ACERCA DE LA TEMPORALIDAD, REFIRIÓ QUE DEPENDIENDO DE CUÁNDO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CONOCIERA DE LOS HECHOS, LOS CONCEPTUALIZARÍA O ANALIZARÍA CÓMO AFECTARÍAN EL PROCESO ELECTORAL Y, EN SU CASO, TENDRÍAN QUE SANCIONARSE EN EL MARCO DE DICHO PROCESO. EN RAZÓN DE ELLO, DIO LECTURA A UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADA COMO SUP-JRC-179/2005 Y SU ACUMULADO 180/2005 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“PORQUE HAY OCASIONES EN QUE LA PROPIA NATURALEZA DEL HECHO EN SÍ, SU INMEDIATEZ AL PROCESO ELECTORAL Y LA CALIDAD DEL SUJETO U ÓRGANO QUE LO REALIZA, GENERAN UN ESTADO DE COSAS TAL QUE PRODUCEN CONSECUENCIAS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL, COMO PUEDE SER FAVORECER A UN CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO QUE PARTICIPA EN LA CONTIENDA, LA ALTERACIÓN DEL CURSO NORMAL DEL PROCESO ELECTORAL O BIEN, LA AFECTACIÓN O LESIÓN DE ALGUNO DE LOS VALORES QUE DEBEN SER OBSERVADOS PARA QUE SE DÉ UNA ELECCIÓN LIBRE Y AUTÉNTICA, ASÍ COMO PARA QUE LA EMISIÓN DEL VOTO SEA LIBRE, SECRETA Y DIRECTA”, PARECIÉNDOLE QUE TENDRÍA RELACIÓN CON LA NATURALEZA DEL HECHO, QUE EN CADA MOMENTO SE ANALIZARÍA, VINCULADO CON CRITERIOS DE TEMPORALIDAD Y CONTENIDO DE LOS ACTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES”. -----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ IMPORTANTE NO SÓLO BASARSE EN EL CRITERIO DE TEMPORALIDAD, SINO EN EL DE CONTENIDO, YA QUE DEBERÍA CONOCERSE QUÉ SE DIFUNDÍA O DABA A CONOCER A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO LAS DIFERENCIAS ENTRE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA, AGREGANDO QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES AUXILIABAN A DETERMINAR EL CONTENIDO Y LAS DIFERENCIAS DE CADA ACTO; MOTIVO POR EL CUAL CONSIDERÓ PERTINENTE AGREGAR ESTAS DOS TESIS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO DOS MIL SIETE, PARTICULARMENTE EN LO RELACIONADO CON EL CONSIDERANDO TREINTA Y CUATRO, A LAS CUALES SOLICITÓ QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL LES DIERA LECTURA. -----

RESPECTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO, ESTIMÓ QUE ALGUNOS ARTÍCULOS ERAN OPINABLES Y HABRÍA CRITERIOS QUE DEBERÍAN DEFINIR Y CONSIDERANDO QUE ERA UN REGLAMENTO CUYO ANTECEDENTE ERA EL EMITIDO EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ACLARABA MUCHOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN LA NORMA QUE AUXILIARÍAN A RESOLVER LAS QUEJAS, VINCULANDO CON TRES RUBROS DE CARA A LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, QUE TIENEN QUE VER CON REGULAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS O QUE SE UTILICEN CON IMPARCIALIDAD; LA REGULACIÓN DE LA PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL, Y LA DETERMINACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. -----

RECORDÓ QUE LA DISCUSIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS HABÍA AYUDADO A CONSTRUIR CRITERIOS CON BASE EN DETERMINACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, APORTACIONES DE LOS MISMOS PARTIDOS Y LOS

INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE TRABAJARON DE MANERA CONJUNTA. POR TANTO, COMO TODA PIEZA REGLAMENTARIA, SERÍA PERFECTIBLE; PERO APORTABA UN MARCO ADECUADO PARA ACTUAR COMO AUTORIDAD ELECTORAL EN ESTE TIEMPO EN QUE SE SUSCITAN ACTIVIDADES QUE MERECEN ATENCIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL. ---

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL PARA ATENDER LA PETICIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LECTURA A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

“ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL PUEDEN INCURRIR EN ELLOS INCLUSO DURANTE LAS PRECAMPAÑAS. EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 147, 147 BIS Y 148, REGULA TANTO LOS ACTOS DE CAMPAÑA, ASÍ COMO LOS ACTOS DE PRECAMPAÑA. ESTOS ÚLTIMOS A PARTIR DE LAS REFORMAS REALIZADAS A DICHO ORDENAMIENTO EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO. EN ESTE CONTEXTO EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REALICEN CONDUCTAS PROHIBIDAS DENOMINADAS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ENTENDIDOS ÉSTOS COMO CUALQUIER ACTIVIDAD TENDIENTE A PROMOCIONAR LA CANDIDATURA DE UNA PERSONA A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, A OBTENER EL VOTO CIUDADANO O A DIFUNDIR ANTE EL ELECTORADO UNA DETERMINADA PLATAFORMA ELECTORAL O DE GOBIERNO, Y PROMOVER UNA CANDIDATURA QUE SE VERIFIQUE ANTES DEL INICIO FORMAL DE LAS CAMPAÑAS DE ACUERDO AL PLAZO LEGALMENTE PREVISTO O INCLUSIVE DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, PUESTO QUE ESOS ACTOS DE PROPAGANDA MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES O SPOTS PUBLICITARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN QUE TENGAN LOS PROPÓSITOS ANTES SEÑALADOS, PUEDEN PRESENTARSE DURANTE EL PERIODO QUE LA LEY PREVEÉ PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR EJEMPLO, CUANDO UN PRECANDIDATO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL OMITE MANIFESTAR EXPRESAMENTE QUE SUS ACTOS DE PRECAMPAÑA SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON EL PROCESO PARA ALCANZAR SU POSTULACIÓN COMO CANDIDATO DE PARTIDO POLÍTICO, AL CUAL PERTENECE O ESTÁ POR PERTENECER, PROMOVRIENDO ASÍ UNA CANDIDATURA A UN

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O INCLUSO UNA PLATAFORMA ELECTORAL O PROGRAMA DE GOBIERNO DETERMINADO. -----

ASÍ, AL HABERSE ESTABLECIDO POR EL LEGISLADOR LOCAL PLAZOS ESPECÍFICOS Y DEFINIR LOS ACTOS INHERENTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, REGULANDO DE IGUAL MANERA LO ATINENTE A LA REALIZACIÓN DE PRECAMPAÑAS, SE TIENDE A GARANTIZAR UNA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA Y EQUITATIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES ANTE EL ELECTORADO, EVITANDO QUE UNA OPCIÓN POLÍTICA SE ENCUENTRE EN VENTAJA EN RELACIÓN CON SUS OPOSITORES AL INICIAR ANTICIPADAMENTE LA CAMPAÑA POLÍTICA RESPECTIVA, LO QUE SE REFLEJARÍA EN UNA MAYOR OPORTUNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE UN DETERMINADO INDIVIDUO QUE SE OSTENTE COMO CANDIDATO O, EN SU CASO, DE SU RESPECTIVA PLATAFORMA ELECTORAL". JUICIO ELECTORAL TEDF-JEL-019-2007, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. -----

"ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ESTÁN PROHIBIDOS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL REGULA DE MANERA PRECISA LOS PLAZOS TANTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y LAS CAMPAÑAS PROPIAMENTE DICHAS, MÁS NO ASÍ LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, DE LO CUAL NO SE SIGUE QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN PERMITIDOS. LO ANTERIOR OBEDECE A QUE EL PROCESO ELECTORAL, ADEMÁS DE REGIRSE POR EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD EN SUS DISTINTAS ETAPAS, SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR UNA SERIE DE ACTOS CONCATENADOS, CRONOLÓGICAMENTE REGIDOS POR FECHAS Y TÉRMINOS FATALES QUE NO SE PUEDEN MODIFICAR O APLAZAR A VOLUNTAD DE LAS PARTES, Y CUYOS OBJETIVOS GENERALES SON, POR UNA PARTE, RECIBIR EL VOTO CIUDADANO Y ASIMISMO QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SE RENUEVEN PERIÓDICAMENTE, LO QUE CONLLEVA AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. GENERANDO EN CONSECUENCIA UN ESTADO DE PAZ SOCIAL QUE PERMITE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.-----

EN TAL VIRTUD, LOS CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES DURANTE LOS PROCESOS ELECCIONES DEBEN AJUSTAR SU ACTUAR A LOS TIEMPOS QUE MARCA EL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DE NO HACERLO SE ESTARÍAN DESPLEGANDO CONDUCTAS QUE VIOLENTAN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, TAL COMO ACONTECE CON LOS DENOMINADOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA QUE

CONSISTEN EN LA PROMOCIÓN DEL CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO Y SUS PLATAFORMAS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN, CON EL OBJETO DE OBTENER EL VOTO DE LOS CIUDADANOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, FUERA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL". JUICIO ELECTORAL TEDF-JEL-019/2007, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SE CONGRATULÓ POR CONTAR CON EL INSTRUMENTO DISCUTIDO YA QUE DE LA FECHA EN QUE FUE RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA Y EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ÉSTA ERA LA SESIÓN MÁS INMEDIATA.-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, ESTIMÓ QUE SE ENCONTRABAN ANTE UN TEMA COMPLEJO. LA EVOLUCIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES INDICABA QUE ACTUALMENTE ERA DIFÍCIL INVOCAR LAS IRREGULARIDADES QUE ANTERIORMENTE SE HACÍAN VALER, DE AHÍ QUE COBRARAN RELEVANCIA, LOS ACTOS DE PROTECCIÓN Y DE TUTELA AL PROCESO ELECTORAL, PREVIOS A QUE SE INICIE FORMALMENTE, CUIDANDO LA CERTEZA, LA LEGALIDAD, Y ESPECIALMENTE LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA.-----

RECORDÓ QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MENCIONABA QUE EN LA CIUDAD SE ENCONTRABA GRAN CANTIDAD DE PROPAGANDA, SIENDO AVENTURADO EN ESE MOMENTO CALIFICARLO O NO COMO ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA. DESDE LUEGO ESTABA SUJETO AL ANÁLISIS SOBRE LOS ELEMENTOS QUE SE CONSIDERAN EN EL PROYECTO DE REGLAMENTO; SIN EMBARGO, DEBERÍAN SER CLAROS EN SEÑALAR QUE LAS TENTACIONES PARA VIOLAR LA LEY Y ADELANTARSE A 1
LOS TIEMPOS PARA TOMAR ATAJOS NO ERAN EXCLUSIVAS DE UN PARTIDO POLÍTICO. LAS MANIFESTACIONES QUE SE PODÍAN TENER INVOLUCRABAN A MÁS DE UN PARTIDO Y COMO AUTORIDAD ELECTORAL DEBERÍAN TOMARLO EN CONSIDERACIÓN.-----

AGREGÓ QUE LAS INTERPRETACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DIFICULTABAN EL ANÁLISIS DE ESOS ASUNTOS Y SI SE HICIERA UN RECuento DESDE QUE COMENZARON A EMITIR CRITERIOS A LOS ÚLTIMOS SUSTENTADOS EN TORNO A ESTA FIGURA, SE ADVERTIRÍA UNA MUTACIÓN O EVOLUCIÓN; POR ELLO, CADA VEZ ERA MÁS COMPLICADO ATENDER LOS ASUNTOS. DE AHÍ QUE COINCIDIERA CON LAS CONSEJERAS ELECTORALES QUE LE ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA, EN QUE TENDRÍAN QUE ATENDER A LA CASUÍSTICA Y VALORAR EN CADA CASO CONCRETO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA.-----

REMEMORÓ QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HABÍA EXPRESADO QUE TODOS LOS CRITERIOS ERAN OPINABLES, DE AHÍ QUE MANIFESTARA SU AGRADECIMIENTO A QUIENES INTEGRAN LAS COMISIONES DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA, Y DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR LA OPORTUNIDAD DE INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO; REITERANDO TRES OBSERVACIONES QUE EXPUSO EN SU MOMENTO Y NO ADVERTÍA: UNA VINCULADA CON EL ARTÍCULO 10, ÚLTIMO PÁRRAFO, DONDE SE INCLUÍAN LOS CONCEPTOS, "NOMBRE" E "IMAGEN", LO CUAL CONSIDERABA QUE CONTRARIABA UN CRITERIO ASUMIDO RECIENTEMENTE POR LA SALA SUPERIOR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, AL ANALIZAR EL CASO QUE INVOLUCRABA AL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE MENCIONABA QUE PODÍA INCLUIRSE LA IMAGEN Y NOMBRE CUANDO SE DABAN LOS INFORMES DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL; LO MISMO ACONTECERÍA CON EL ARTÍCULO 14, PÁRRAFO ÚLTIMO, EN EL SENTIDO DE LOS INFORMES LEGISLATIVOS Y REFLEJARLO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I. -----

PRECISÓ QUE ESTABA CONVENCIDO QUE PROBABLEMENTE NO SE COMPARTIRÍA LA POSICIÓN, MOTIVO POR EL CUAL LE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL QUE SI NO HUBIERA CONSENSO RESPECTO DE ESAS OBSERVACIONES, SE RESERVARA PARA LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO QUE LOS ACTOS QUE ALGUNAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES CONSIDERABAN COMO PROPAGANDA INDEBIDA O INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES QUE MARCA EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, DEBERÍAN SER SANCIONADAS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE QUEJA. EN CUANTO A LA PLATAFORMA ELECTORAL, CONSIDERÓ QUE SE DABA EN EL PROCESO ELECTORAL UNA VEZ QUE SE REGISTRABA Y NO ANTES, CON LO QUE SE ACREDITABA QUE LA TEMPORALIDAD Y EL CONTENIDO DEBEN ESTAR CIRCUNSCRITOS AL PROCESO ELECTORAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** AGRADECIÓ LA INVITACIÓN A DISCUTIR EL PROYECTO DE REGLAMENTO. A SU VEZ, ACLARÓ QUE NO IMPLICABA QUE SU PARTIDO ESTUVIERA DE ACUERDO CON EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL MISMO, TENÍAN OBSERVACIONES QUE FUERON CONSIDERADAS Y ALGUNAS QUE NO LO FUERON, SITUACIÓN QUE SEÑALABA PORQUE EL PROYECTO RECOGÍA LOS CRITERIOS DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LO TRASCENDENTAL SERÍA LA

INTERPRETACIÓN QUE SE LES DARÍA A CADA UNO DE ELLOS EN EL CONSEJO GENERAL Y CÓMO SE APLICARÁN, PORQUE LAS GRANDES CONTROVERSIAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL, IBAN MÁS ALLÁ DE LA VOTACIÓN EN UNA CASILLA, CENTRÁNDOSE EN ESTA DÉCADA EN LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL E INTERPRETACIÓN INSTITUCIONAL, SOBRE EL REGLAMENTO Y LA APLICACIÓN AL CASO CONCRETO.-----

BAJO ESA LÓGICA, ADELANTÓ QUE RECONOCÍA EL TRABAJO, PERO ANALIZARÍAN CADA CASO PARA VERIFICAR QUE SE AJUSTARAN DESDE SU PERCEPCIÓN, A LOS CRITERIOS ASUMIDOS POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL E INCLUSO SI DE LA REDACCIÓN ENCONTRARA ALGÚN ELEMENTO QUE SE ALEJARA DE ELLOS, IMPUGNARÍA EL REGLAMENTO. -----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ACLARÓ QUE LA PRETENSIÓN ERA QUE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 10, EN RELACIÓN A LOS HORARIOS DE TRABAJO, SE COTEJARA CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS PARA EVITAR VACÍOS QUE SE UTILIZARAN COMO VENTAJAS PARA REALIZAR ACTOS QUE GENEREN INEQUIDAD EN LA CONTIENDA.-----

POR OTRA PARTE PRECISÓ, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, QUE ERAN ESFUERZOS PARA HOMOLOGAR LOS CONCEPTOS CON LOS CRITERIOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES; SIN EMBARGO, LA TEMPORALIDAD SE ENCONTRABA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO ANALIZADO Y LA FRACCIÓN II ERA LA QUE PARA SU PARTIDO, NO DEBERÍA CONTENERSE EN EL PROYECTO.-----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE POSPONER EL PROYECTO ANALIZADO, RECHAZÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL, CON LAS PROPUESTAS VERTIDAS POR LAS CONSEJERAS ELECTORALES BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, CARLA ASTRID HUMPHREY Y EL CONSEJERO PRESIDENTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA VOTACIÓN EN PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA DEL ARTÍCULO 16, PRESENTADA POR LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, RECHAZÁNDOSE POR SEIS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, NÉSTOR VARGAS SOLANO,

BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE, Y EL VOTO A FAVOR DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; EN CONSECUENCIA QUEDÓ SIN EFECTO TAMBIÉN LA PETICIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS CATORCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

----- C O N S T E -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. GUSTAVO ANZALDO
HERNANDEZ

C. BERNARDO VALLE MONROY